

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Área de Asuntos de Gracia

Edicto

Doña Pilar González del Valle García de la Peña ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Vega de Anzo, vacante por fallecimiento de su padre, don José María González del Valle y Herro, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—La Jefa del Área de Asuntos de Gracia, M. C. Llorente Cea.—13.967-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

MÁLAGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes muebles correspondientes al deudor don Joid Mahjoub, número de identificación fiscal T00646184, por diversos débitos, por un importe de principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, la suma de 28.189.366 pesetas.

La subasta se celebrará el día 12 de marzo de 1993, a las once horas, en la sala de juntas de la Delegación de Hacienda, sita en la avenida de Andalucía, número 2, de Málaga.

Bienes embargados a enajenar

Una maleta precintada con un contenido de 32 kilos 850 gramos de alhajas de oro.

Valoración: 82.125.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 82.125.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 61.583.750 pesetas.

Valor de la puja: 250.000 pesetas.

1.º Los bienes se encuentran depositados en el Banco de España con la referencia J-414.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en

firmar en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

5.º El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o al que fuesen valorados en dicha licitación.

7.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

8.º Las cargas anteriores quedarán subsistentes, no aplicándose importe del remate a su adjudicación.

9.º Serán por cuenta del rematante todos los gastos que se originen en la adjudicación.

10. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda, al menos, una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto 2.

11. El Presidente de la Mesa, en caso de quedar desierta la primera licitación, podrá acordar proceder a una segunda licitación para los bienes no enajenados en la primera. A tal fin, se abrirá un plazo de media hora para completar o constituir depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta, estimando en el 75 por 100 del tipo en primera licitación.

Málaga, 10 de diciembre de 1992.—La Jefa de la Dependencia, Magdalena del Rosal.—16.542-E.

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

TARRAGONA

Por la presente se les concede a los propietarios de los vehículos relacionados en el anexo adjunto (cuya identidad y domicilio se desconoce), el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación para llevar a cabo los trámites que sean reglamentariamente precisos realizar ante esta Aduana, relativos a la recuperación de los mismos, ya que de otro modo se considerarán abandonados en favor del Estado español y se procederá a la venta de los mismos en pública subasta.

El Administrador principal de la Aduana de Tarragona, José Fidel Iglesias Aladro.—6.891-A.

Anexo que se cita

Expediente DFR: 165/90. Embarcación «Fletxer». Matrícula: YB7450. Chasis: Ilegible.

Expediente DFR: 165/90. Automóvil marca: Motor «Yamaha», 55 AE número 305309.

Expediente DFR: 168/90. Embarcación Maruca, «Laraya/Glastron V-214». Matrícula: TL-484721. Chasis: Ilegible.

Expediente DFR: 22/91. Automóvil marca: «Ford» Granada auto. L. Matrícula: 90/11955. Chasis: GAGFTU76225.

Expediente DFR: 23/91. Automóvil marca: GTM/PROTO deportivo. Matrícula: Q-380-ATV. Chasis: 1/13.

Expediente DFR: 88/91. Automóvil marca: «Renault» 21 TD. Matrícula: 17-DY-2. Chasis: VFIL4860500673759.

Expediente DFR: 71/91. Automóvil marca: «Volvo» 244GLD6. Matrícula: BLZ670. Chasis: YV1244772B2676151.

Expediente DFR: 72/91. Automóvil marca: «Datsun» 140 J. Matrícula: TF-9863-D. Chasis: JL710-011921.

Expediente DFR: 101/91. Automóvil marca: «Volkswagen» Golf GLS. Matrícula: 4332-SF-49. Chasis: 1783519730-17JB3.

Expediente DFR: 147/91. Automóvil marca: «Citroën» 2CV AZ. Matrícula: 6775-MG-11. Chasis: 12KB8218.

Expediente DFR: 160/91. Automóvil marca: «Volkswagen» Polo CLD. Matrícula: NA-541366. Chasis: WVWZZZ80ZKY046870.

Expediente DFR: 1/92. Automóvil marca: «Renault» 9 TDE. Matrícula: LI-386463. Chasis: VFIL42400D0021959.

Expediente DFR: 2/92. Automóvil marca: «Fiat» Regata D. Matrícula: RC 291915. Chasis: ZFA138A00-07023989.

Expediente DFR: 3/92. Automóvil marca: «Ford» Capri. Matrícula: DMP-601-W. Chasis: GAE-CAS089290.

Expediente DFR: 9/92. Automóvil marca: «Citroën» BX diésel. Matrícula: MI-305989. Chasis: VF7XBXF0004XF3652.

Expediente DFR: 12/92. Embarcación «Tiger», motor 526 Koring 19-A. Matrícula: S-13330.

Expediente DFR: 12/92. Remolque. Matrícula: AA-PX-745.

Expediente DFR: 13/92. Automóvil marca: «Lancia» Beta 1600. Matrícula: 223706-TS. Chasis: 828CB0-041225.

Expediente DFR: 21/92. Automóvil marca: «Simca» 1200. Matrícula: 91-MF-89. Chasis: Ilocalizable.

Expediente DFR: 29/92. Automóvil marca: «Peugeot» 505, SRD turbo. Matrícula: 8115-ND-59. Chasis: VF3551A46E1611436.

Expediente DFR: 30/92. Automóvil marca: «Volvo» GLE D6. Matrícula: MI-783329-I. Chasis: YV1244772C2783329.

Expediente DFR: 30/92. Automóvil marca: Furgoneta «Renault». Matrícula: 7589-QR-59. Chasis: Ilocalizable.

Expediente DFR: 33/92. Automóvil marca: «Mercedes» Benz. Matrícula: H-RM-236. Chasis: 12313010060205.

Expediente DFR: 32/92. Automóvil marca: «Peugeot» 505. Matrícula: 2496-ZE-91. Chasis: VF-3551A86E1578101.

Expediente DFR: 72/92. Automóvil marca: «Peugeot» 405-16V. Matrícula: 3824-MR-07. Chasis: VF315BD6208281200.

Expediente DFR: 130/92. Automóvil marca: «Renault» 30 TS. Matrícula: 9603-NV-93. Chasis: 275305082887.

Expediente DFR: 131/92. Automóvil marca: «Peugeot» 604. Matricula: 1514-TL-64. Chasis: 604A3186571141.

Expediente DFR: 138/92. Automóvil marca: «Fiat» 128. Matricula: PR267739. Chasis: 128A2192530

Notificación de resolución

Vistos los expedientes números 60/91, 61/91 y 1/92 instruidos por la supuesta comisión de infracción administrativa de contrabando, y

Resultando que por la Guardia Civil los días 20 y 21 de noviembre de 1991 y 21 de enero de 1992, respectivamente, prestando servicio en recinto aduanero, aprehendieron 80 cajetillas de tabaco rubio «Winston»; 80 cajetillas de tabaco rubio «Winston» y 80 cajetillas de tabaco rubio «Winston», respectivamente;

Resultando que los géneros en fechas 22 de noviembre de 1991 los dos primeros expedientes y el 23 de enero de 1992 el último, han sido valorados en 14.720 pesetas cada uno de los dos primeros y en 17.600 pesetas el último;

Resultando que en la tramitación de las actuaciones se ha observado las formalidades de procedimiento que establece la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, y el Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, sobre contrabando;

Considerando que los hechos al principio expuestos son constitutivos de una infracción administrativa de contrabando, prevista en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley y cuyo conocimiento y sanción compete a esta Administración, a tenor de los dispuesto en el artículo 16, apartado 1.º de la citada Ley;

Considerando que no es posible señalar quién es la persona responsable de la infracción, por lo que procede únicamente declarar la procedencia de la sanción accesoria del comiso de los géneros. Por lo expuesto, procede dictar la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el número 3 del artículo 1 de la Ley, de la que es desconocida la persona responsable.

2.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos a los que se dará la aplicación reglamentaria.

3.º Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El Administrador principal, José Fidel Iglesias Aladro.—6.892-A.

Edicto de notificación de cargos

Resultando desconocidos los propietarios y, en su caso, sus domicilios en España, de los vehículos extranjeros carentes de matrícula que se encuentran intervenidos a disposición de esta Aduana afectos a los expedientes citados en el anexo adjunto, por medio del presente edicto se formula a quien pudiera interesar, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva de los vehículos citados en el anexo adjunto sin haberlos presentado para su despacho ante la Aduana española, hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso 1 del artículo 1.º, 1, en relación con el 12 de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Iguamente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», las personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente correspondiente en esta Administración de Aduanas para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar el pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y aportar pruebas que interesen a la defensa de sus intereses.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento y demás concordante aplicación.

El Administrador principal de la Aduana de Tarra-gona, José Fidel Iglesias Aladro.—6.893-A.

Anexo que se cita

Expediente IAC: 13/91. Vehículo: «Ford» Cougar XR7, VIN. 0H93F616027.

Expediente IAC: 49/91. Vehículo: «Mazda» 626, VIN. CB2NS00551748.

Expediente IAC: 50/91. Vehículo: «Renault» 18-D, VIN. VF1134400E0001021.

Expediente IAC: 52/91. Vehículo: Todo terreno «Toyota» EFISR5, VIN. JTIWORN6104001032.

Expediente IAC: 54/91. Vehículo: «Fiat» Ritmo DL, VIN. ZFA138A00-02736418.

Expediente IAC: 55/91. Vehículo: «Fiat» 131 Mirafiori CLD2000, VIN. ZFA131A00-00918891.

Expediente IAC: 56/91. Vehículo: «Fiat» Uno 60S, VIN. ZFA146000-04122373.

Expediente IAC: 57/91. Vehículo: «Mitsubishi» Galant, VIN. JMBSNE15AFY002391.

Expediente IAC: 65/91. Vehículo: «Mercedes Benz» 123S, VIN. WDB12312010273078.

Expediente IAC: 68/91. Vehículo: Caravana, sin marca, VIN. 71K100724.

Expediente IAC: 70/91. Vehículo: «Fiat» Uno, VIN. ZFA146000-01030350.

Expediente IAC: 71/91. Vehículo: «Renault» 11, VIN. VF1-B37300-E0012642.

Expediente IAC: 3/92. Vehículo: Motocicleta «Yamaha» XJ750, VIN. 11M-003183.

Expediente IAC: 4/92. Vehículo: «Ford Sierra» 2.0 Laser, VIN. WFONXXGBBNFJ81271.

Expediente IAC: 5/92. Vehículo: «Fiat» Uno DS, VIN. ZFA146000-01030350.

Expediente IAC: 10/92. Vehículo: «Renault» 5, VIN. localizable.

Expediente IAC: 11/92. Vehículo: «Wolkswagen» Golf GLS, VIN. 1773021867.

Expediente IAC: 12/92. Vehículo: Auto-caravana «Fiat» Hymer, VIN. ZFA280000-00552286.

Expediente IAC: 24/92. Vehículo: «Opel» Record 1.9 Caravan, VIN. 6601056140.

★

Desconociéndose los nombres y paraderos de los propietarios de los vehículos que a continuación se reseñan, afectos a los expedientes de Infracción Administrativa de Contrabando que asimismo se indican en el anexo adjunto, se les hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

En los expedientes que se relacionan instruidos por presunta Infracción Administrativa de Contrabando, el señor Inspector Administrador con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución para cada uno de ellos:

1.º Declarar cometida una Infracción Administrativa de Contrabando, comprendida en el caso segundo, del número 1. del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos a los que se dará el destino reglamentario.

3.º Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra dichas resoluciones se puede interponer recurso de reposición ante el Inspector Administrador de la Aduana o bien directamente reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. En ambos casos siendo estas reclamaciones compatibles pero no simultáneas.

El Administrador principal de la Aduana de Tarra-gona, José Fidel Iglesias Aladro.—6.894-A.

Anexo que se cita

Expediente IAC: 1/91. Vehículo: «Fiat» 127 Panoramia D, VIN. 00834199.

Expediente IAC: 4/91. Vehículo: Remolque «La Prairie», modelo 23, VIN. 90.

Expediente IAC: 20/91. Vehículo: «Mercedes» 180 Familiar, VIN. WDB1240901F017659.

Expediente IAC: 21/91. Vehículo: Furgoneta «Ford» Transit, VIN. WF0VXXGBVVJL37431.

Expediente IAC: 31/91. Vehículo: «Audi» 100 CD Turbo diesel, VIN. WZVZZ.44EA182038.

Expediente IAC: 32/91. Vehículo: «Fiat» Ritmo 85S, VIN. ZBB138150-07006951.

Expediente IAC: 33/91. Vehículo: Caravan «Viking», VIN. 271168.

Expediente IAC: 35/91. Vehículo: «Peugeot» 305 GR, VIN. 581A01-8015555.

Expediente IAC: 39/91. Vehículo: «Wolkswagen» Golf GLD, VIN. 17A0578078.

Expediente IAC: 42/91. Vehículo: «Peugeot» 305 SR, VIN. 581A11-8150775.

Expediente IAC: 43/91. Vehículo: «Alfa Romeo» GT, VIN. AK11636-0043059.

Expediente IAC: 51/91. Vehículo: «Lada», modelo Niva 500 C, VIN. BA3 2121 0111681.

Delegaciones

BALEARES

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en aval bancario siguiente:

Número de entrada 653. Número de registro 9005934. Cantidad: 5.000.000 de pesetas, constituido por «Crédito y Caución, Sociedad Anónima», garantizado «Salones isieños, Sociedad Anónima», constituido para autorización salón recreativo tipo B, sito en calle Rosa de los Vientos, 3 (S'Ilhot), Real Decreto 593/1990, se hace público dicho extravío, y de no presentarse dentro de dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Palma, 23 de noviembre de 1992.—La Delegada provincial de Economía y Hacienda de Baleares, Rosa María Barber Hernández.—13.980-D.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Policía

Edicto por el que se cita de comparecencia al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don José Carlos Revenga Rodríguez

Don José Luis Templado Grado, Inspector jefe del Cuerpo Nacional de Policía, instructor del expediente disciplinario número 544/1992, que se sigue al Policía del mismo Cuerpo don José Carlos Revenga Rodríguez, adscrito a la plantilla de Irún (Guipúzcoa), en situación administrativa de suspensión provisional de funciones y, en la actualidad, en paradero desconocido,

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a don José Carlos Revenga Rodríguez, Policía del Cuerpo Nacional de Policía, adscrito a la plantilla de Irún (Guipúzcoa), suspenso provisional de funciones y en paradero desconocido, para que, en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en la Orden General de la Dirección General de la Policía, se persone ante la Instrucción, sita en la avenida Pío XII, número 50, de Madrid, sede de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, a efectos de lo dispuesto en los artículos 32 y 37.1 del Real Decreto 834/1989, de 14 de julio, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones, con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Inspector Jefe, instructor, José Luis Templado Grado.—16.534-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Puertos

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Pescados y Mariscos Rodolfo, Sociedad Anónima», para la ocupación de una superficie de 1.740 metros cuadrados y para la construcción de una nave industrial con destino a almacén de carga y descarga de pescado e instalaciones auxiliares complementarias, en la zona de la Herrera del Puerto de Pasajes

El ilustrísimo señor Director general de Puertos, en uso de las facultades delegadas por Orden de 30 de septiembre de 1991, ha otorgado con fecha 13 de noviembre de 1992 una concesión administrativa a «Pescados y Mariscos Rodolfo, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.
Puerto: Pasajes.
Superficie: 1.740 metros cuadrados.
Destino: Construcción de nave industrial.
Plazo: Quince años.
Cánones: 451 pesetas/metro cuadrado/año por ocupación de superficie y 1.668.660 pesetas/año por actividad industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 13 de noviembre de 1992.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.—8.888-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Direcciones Provinciales de Industria y Energía

CANTABRIA

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita (Expediente AT 117-91)

Asunto: Modificación línea a 20 KV, doble circuito, en Argoños y Santoña.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria a instancia de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Línea eléctrica aérea:

Longitud: Venta La Zorra-Santoña, 1.453 metros.
Longitud: Venta La Zorra-Gromo Mar, 1.335 metros.

Número de circuitos: Dos,
Origen: Subestación «Venta La Zorra».
Final: Santoña y Gromo Mar.
Situación: Términos municipales de Argoños y Santoña.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre

expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santander, 16 de noviembre de 1992.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—13.981-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.735 AT)

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo-Ciudad de Vivero, 4.

Situación: Ayuntamiento de Meira.

Finalidad: Mejora del suministro en el Ayuntamiento de Meira.

Características principales: Instalación de un circuito más en LA-110 en la línea de media tensión Paraxes-Meira. Cambio del apoyo 6. Cambio de la torre anterior al apoyo 1. Ininstalación de un vano en doble circuito de LA-110 entre el apoyo 1 y el anterior. Retirada de un vano en doble circuito entre el apoyo 1 la subestación vieja de Meira.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.281.356 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 24 de noviembre de 1992.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—13.978-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la

siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: 80802/AT-5045.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, denominado «Auseva»; de 2 x 630 KVA de potencia, en clase 20 KV/B2, que se instalará en la planta baja del edificio número 8 de la travesía Vidriera.

Línea subterránea alta tensión a 20 KV de alimentación, con entrada y salida en el citado centro de transformación, formada por conductores aislados, tipo DHV 12/20 KV 1 x 240 K + H 16, de 250 metros de longitud e insertada en la actual de subestación central de Villalegre a centro de transformación «Pelayo» discurriendo por la acera de la calle Gutiérrez Herrero, continuando por la nueva calle de la urbanización hasta el centro de transformación, y desde el mismo atravesando la calle Auseva, al centro de transformación «Pelayo».

Emplazamiento: Avilés.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Presupuesto: 7.754.000 pesetas.

Oviedo, 30 de noviembre de 1992.—El Consejero.—13.999-D.

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente: 80177/AT-5015. Referencia: GBR/MMF.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 80177/AT-5015, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto, cuyas características principales son:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea de alta tensión por cable subterráneo de 195 metros de longitud, formado por conductor DHV 12/20, KV 3 (1 x 240) K AL + H16, entre los centros de transformación de «El Puentín» y «Castañalona», en Piedras Blancas, Castrillón.

Emplazamiento: Calle Rey Pelayo.

Objeto: Suprimir la actual línea aérea «Pinar».

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 4 de diciembre de 1992.—P. D., Resolución de 23 de marzo de 1992 («Boletín Oficial de la Provincia del Principado de Asturias» de 9 de abril), la Directora regional de Industria y Comercio.—13.993-D.

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente: 77094/AT-4852. Referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 77094/AT-4852, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica,

declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto, cuyas características principales son:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Variación de la línea aérea a 20 KV, a subestación FEVE, con dos nuevos tramos de 375 metros y 359 metros, entre los apoyos 52 a 54 y 56 a 58.

Variación de la línea aérea a 20 KV, «Llodares-Santiago del Monte», en un tramo de 157 metros, entre los apoyos números 5 y 4.

El conductor a emplear será de tipo LA-78 y los apoyos números 5 y 4.

Emplazamiento: La Lloba (Castrillón).

Objeto: Variar los trazados de las líneas por modificación del trazado del ferrocarril.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 10 de diciembre de 1992.—P. D., Resolución de 23 de marzo de 1992 («Boletín Oficial de la Provincia del Principado de Asturias» de 9 de abril), la Directora regional de Industria y Comercio.—13.992-D.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: 80896/AT-5047.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, denominado «San Roque, 1, Candás», instalándose un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22 + 2,5 % + 5 %/0,398 KV, una celda de protección del transformador contra cortocircuitos y dos celdas de seccionamiento utilizables para entrada y/o salida de línea, y doble cable subterráneo de conductor PPV 12/20 KV 1 x 24 K Al (1p12/20 KV Al), que quedará conectado al existente denominado «Baragaña-Hotel».

Emplazamiento: El trazado de esta doble línea de 194 metros de longitud, aproximadamente, afecta en su recorrido a la carretera de San Roque, calle Carlos Albo y avenida de la Constitución, del casco urbano de Candás.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Presupuesto: 5.676.320 pesetas.

Oviedo, 11 de diciembre de 1992.—El Consejero.—14.001-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 221/1992, de 24 de julio, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 149/1992, de 3 de agosto, se declara de urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 21/91 Triacastela, «de Triacastela por el Alto de la Albela a Guilfrey, de los puntos kilométricos 1.919 al 4.000», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 30 de diciembre de 1991 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos, deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 202, de fecha 2 de septiembre de 1992.

Lugo, 4 de diciembre de 1992.—El Presidente.—El Secretario.—16.537-E.

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 299/1992, de 15 de octubre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 209/1992, de 27 de octubre, se declara de urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 198/89, 68/90 Triacastela. Ensanche, rectificación y mejora de la C.P. «de Triacastela por el Alto de la Albela a Guilfrey, 1.ª y 2.ª fases», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 30 de septiembre de 1991 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos, deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 262, de fecha 13 de noviembre de 1992.

Lugo, 4 de diciembre de 1992.—El Presidente.—El Secretario.—16.538-E.

Don Miguel Angel Fernández López, Recaudador del excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 910, que se instruye en esta localidad, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: Autorizada por el señor Tesorero accidental, de Fondos Municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con fecha 2 de diciembre de 1992, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles trabados al deudor «Pinar de la Barrosa, Sociedad Anónima», en procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación por los débitos que ascienden a 2.629.999 pesetas de principal, recargos y costas, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se fija el día 16 de marzo de 1993, a las diez treinta horas, y en el salón de Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, sito en la calle Constitución, número 1, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 145 a 149 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor (y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere).

En cumplimiento de dicha providencia se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen limitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica: Finca plantada de pinar, a los sitios del Fierro, Oñana, Espartosa, Cerrillo de la Serna y Falda del Cerro de la Espartosa, del término de Chiclana de la Frontera, de cabida real, según reciente medición de 132 aranzadas y 10 centésimas de otra, o sea, 50 hectáreas 10 áreas 80 centiáreas. Linda: Al norte, con finca de don Juan Rodríguez-Tenorio Moreno; sur, con parcelas de la Sarna; este, de norte a sur, con carretera general Cádiz-Málaga, por donde tiene su entrada, venta «El Gallo», terrenos de Miguel Guerra Virues, finca de herederos de Miguel Dávila y otra vez terrenos de don Miguel Guerra Virues; oeste, de norte a sur, con finca de herederos de Moreno, otra de don Manuel Vélez García y con viñas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, al tomo 645, folio 116 y finca número 17.394.

Cargas que han de quedar subsistentes:

Embargo a favor del «Banco Santander, Sociedad Anónima», de 80.000.000 de pesetas.

Embargo a favor del «Banco Santander, Sociedad Anónima», de 21.000.000 de pesetas.

2. Tipo de subasta en primera licitación: 2.381.536.000 pesetas.

Que en el supuesto de no resultar adjudicados los bienes en la subasta podrá acordarse en el mismo acto, previa deliberación de la Mesa y si se juzga pertinente, una segunda licitación en la que servirá de tipo el 75 por 100 del fijado para la primera, es decir, 1.786.152.000 pesetas.

Asimismo, podrá acordarse la adjudicación directa de los bienes para el caso de resultar desierta la subasta en alguna de las licitaciones.

3. Que todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 de aquella, mediante cheque conformado a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, depósito éste que se ingresará en forma la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que originase la inefectividad de la adjudicación.

Que los licitadores a quienes interese podrán presentar ofertas en sobre cerrado, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito, a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. No habiéndose aportado los títulos de propiedad, éstos se han suplido con certificación del Registro de la Propiedad, advirtiéndose a los rematantes de los inmuebles citados, que habrán de conformarse con los existentes o, en cualquier caso, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Que el Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto del remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Chiclana de la Frontera, 4 de diciembre de 1992.—El Recaudador, Miguel Angel Fernández Lopez.—16.541-E.